



CUT: 252212 - 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 279 -2019-ANA

Lima, 16 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 161-2019-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1061-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se autorizó a las entidades del sector agricultura a realizar transferencias financieras con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el desarrollo de intervenciones en materia agraria; innovación agraria, gestión de agua, gestión forestal y de fauna silvestre, sanidad e inocuidad agroalimentaria, acceso al mercado; saneamiento físico legal para la formalización de la propiedad agraria y otras acciones prioritarias de la Política Nacional Agraria; dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, aprueba la Política Nacional Agraria que se centra en los siguiente ejes: Manejo Sostenible de Agua y Suelos; Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre; Seguridad Jurídica sobre la tierra; Infraestructura y tecnificación del riego; Financiamiento y seguro agrario; Innovación y tecnificación agraria; Gestión de Riesgo de Desastres en el sector agrario; Desarrollo de capacidades; Reconversión productiva y diversificación; Acceso a mercados; Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria; y, Desarrollo Institucional;

Que, mediante Oficio N° 1914-2019-MINAGRI-SG, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, remite entre otros, el Informe N° 538-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



opina favorablemente respecto a la emisión de la Resolución Jefatural que autorice Transferencias Financieras del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA a favor de los Pliegos del Sector Agricultura hasta por la suma total S/ 7 192,337.00 (Siete millones ciento noventa y dos mil trescientos treinta y siete y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de los cuales S/ 3 492,337.00 (Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos treinta y siete y 00/100 soles) a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI y S/ 3 700,000.00 (Tres millones setecientos mil y 00/100 soles) a favor del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, para atender el financiamiento de la ejecución de intervenciones que se enmarcan en la Política Nacional Agraria, en el marco de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, mediante Informe N° 161-2019-ANA-OPP-UDP, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 18 615,048.00 (Dieciocho millones seiscientos quince mil cuarenta y ocho y 00/100 soles), para realizar la transferencia financiera por el monto de S/ 7 192,337.00 (Siete millones ciento noventa y dos mil trescientos treinta y siete y 00/100 soles) y que el saldo restante equivalente a S/ 11 422,711.00 (Once millones cuatrocientos veintidós mil setecientos once y 00/100 soles) permitirá cumplir con las actividades finales programadas para el cierre del Año Fiscal 2019 y la apertura del I Trimestre del año 2020;



Que, en ese sentido, el precitado informe solicita autorizar Transferencias Financieras, a favor de los pliegos 013: Ministerio de Agricultura y Riego y 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, con cargo a los recursos de la Actividad Presupuestaria 5000001 “Planeamiento y Presupuesto”, 3999999 “Sin Producto”, de la categoría presupuestaria 9001 “Acciones Centrales” de la Unidad Ejecutora 001-1299: Autoridad Nacional del Agua – Sede Central del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, hasta por la suma total de S/ 7 192,337.00 (Siete millones ciento noventa y dos mil trescientos treinta y siete y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la genérica de gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, en atención a la demanda adicional priorizada por el Ministerio de Agricultura y Riego, que financiará la ejecución de intervenciones enmarcadas en la Política Nacional Agraria;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1061-2019-ANA-OAJ, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar Transferencias Financieras del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, hasta por la suma total S/ 7 192,337.00 (Siete millones ciento noventa y dos mil trescientos treinta y siete y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Pliegos 013: Ministerio de Agricultura y Riego y 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, para financiar la ejecución de intervenciones que se enmarcan en la Política Nacional Agraria, en el marco de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las Transferencias Financieras autorizadas en el artículo 1 de la presente resolución, se atenderán con cargo al presupuesto institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001-1299: Autoridad Nacional del Agua – Sede Central, Categoría Presupuestal 9001 “Acciones Centrales”, 3999999 “Sin Producto”, de la Actividad Presupuestaria 5000001 “Planeamiento y Presupuesto”, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en la Partida de Gasto 2.4.1: Donaciones y Transferencias Corrientes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los Pliegos 013: Ministerio de Agricultura y Riego y 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



AMARILDO FERNANDEZ ESTELA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



ANEXO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 279 -2019-ANA

Fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA DE GASTO	MONTO DE TRANSFERENCIA S/
PLIEGO: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO			3,492,337
	001-155: MINISTERIO DE AGRICULTURA- ADMINISTRACION CENTRAL	2.4.1 Donaciones y Transferencias Corientes	3,012,337
	011-1296: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	2.4.1 Donaciones y Transferencias Corientes	480,000
PLIEGO: 160 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA			3,700,000
	001-157: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA	2.4.1 Donaciones y Transferencias Corientes	3,700,000
TOTAL			7,192,337

